



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. CONTRATACIÓN (Aprobación de las bases que regirán las normas y condiciones generales, por procedimiento de urgencia, para la autorización de instalación y explotación de casetas en los lugares previstos para ello en el recinto ferial de puertollano con ocasión de la feria de septiembre de 2018).**

Se cuenta del expediente instruido para la adjudicación, por procedimiento de libre concurrencia y por tramitación de urgencia, para la concesión de autorización de carácter temporal de terrenos de dominio público, de varias parcelas en el Recinto Ferial para la instalación y explotación de Casetas con motivo de las fiestas de septiembre del presente año 2018.

Dentro de dicho expediente, se da cuenta, asimismo, de las Bases que regirán las normas y condiciones generales, por procedimiento de urgencia, para la autorización de instalación y explotación de casetas en el Recinto Ferial de Puertollano con ocasión de la feria de septiembre de 2018.

Bases que han de regir en la adjudicación, por procedimiento de urgencia, de una parcela para la instalación de la Caseta Municipal y explotación de la barra y mesas de la misma con motivo de las Fiestas de Septiembre del presente año 2018. Pliego que ha sido fiscalizado, a través de los correspondientes informes emitidos por el Secretario y la Interventor de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los que se pone de manifiesto que se trata de un contrato que tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de dicha Ley.

Una vez completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de libre concurrencia, mediante trámite de urgencia, para la concesión de una autorización temporal para el uso privativo de una parcela de dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y similares con ocasión del desarrollo de la Feria de Septiembre de 2018, de la Caseta Municipal, que incluye su instalación y explotación mediante barra y mesas.

La justificación de la tramitación de urgencia, viene fundamentada en la necesidad de su adjudicación antes de las referidas Fiestas de Septiembre de 2018, según informe de necesidad emitido por el Departamento de Festejos de fecha 6 de agosto de 2018.

Para la tramitación de autorizaciones de carácter temporal de los terrenos de dominio público con motivo de la Feria de Septiembre de 2018, se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el expediente instruido así como las Bases que han de regir en la adjudicación de autorización, por procedimiento de urgencia, de varias parcelas para la instalación y explotación de de casetas en el lugar reservado a las mismas en el Recinto Ferial, con motivo de las fiestas de septiembre del presente año 2018.

2º. Notificar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Patrimonio y Contratación, Intervención, Tesorería y Departamento de Festejos.

3º. A los efectos de garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia y publicidad contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público y Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se proceda a la publicación de las referidas bases en el Perfil del Contratante así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**D. ILDEFONSO MONTERO TINEO**  
(Firmado electrónicamente)